

Informe de país: España 2024

Resumen Ejecutivo

El [Asylum Information Database \(AIDA\)](#) es una base de datos gestionada por el [European Council on Refugees and Exiles \(ECRE\)](#), que contiene información detallada sobre los sistemas nacionales de asilo de 24 países. Se incluyen 19 países miembros de la Unión Europea (UE) (Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Alemania, España, Francia, Grecia, Croacia, Hungría, Irlanda, Italia, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, Rumanía, Suecia, Eslovenia) y 5 países no miembros de la UE (Suiza, Serbia, Turquía, Reino Unido y Ucrania).

El objetivo general de la base de datos es contribuir a mejorar las políticas de asilo y las prácticas asociadas en Europa, así como las condiciones de vida de las personas solicitantes y beneficiarias de protección internacional, proporcionando a los actores relevantes información y herramientas apropiadas para el trabajo de incidencia y litigio, a escala estatal y europea.

El informe sobre España contiene información reciente y actualizada sobre el procedimiento de asilo, las condiciones de acogida, la detención de las personas solicitantes de asilo y el contenido de la protección internacional en 2024. También se ha actualizado el informe específico sobre la protección temporal en España en 2024.

Los informes han sido escritos por Teresa De Gasperis de Accem, y editados por ECRE.

Este documento proporciona una traducción del resumen de los principales cambios en el sistema nacional de asilo en 2024. El informe completo sobre asilo en inglés está disponible en el siguiente [enlace](#), y el anexo sobre protección temporal en el siguiente [enlace](#).

La información en el presente informe está actualizada al 31 de diciembre de 2024, a menos que se indique lo contrario.

El informe es parte del Asylum Information Database (AIDA), financiado parcialmente por el Fondo de la Unión Europea sobre Asilo, Migración e Integración (AMIF). El contenido del informe es responsabilidad exclusiva de ECRE y en ningún caso debe considerarse que refleja el punto de vista de la Comisión Europea.



Resumen de los principales cambios en 2024

Protección internacional

Procedimiento de protección internacional

- ❖ **Principales estadísticas de asilo:** Un total de 167.366 personas solicitaron protección internacional en España en 2024. Un total de 164.010 fueron primeras solicitudes, mientras que 2.140 fueron segundas solicitudes. Venezuela, Colombia, Mali, Perú y Senegal fueron las cinco principales nacionalidades de las personas solicitantes. Entre ellas, el 57,70% eran hombres, mientras que el 42,29% eran mujeres. En cuanto a la toma de decisiones en primera instancia, se rechazaron un total de 38.686 solicitudes, mientras que se concedió el estatuto de refugiado a 6.355 personas, protección subsidiaria a 11.453 personas y 33.535 personas recibieron protección por razones humanitarias. La tasa de reconocimiento de la protección internacional siguió siendo baja, ya que sólo se reconoció el estatuto de refugiado o la protección subsidiaria a alrededor del 19,78% de los casos. No obstante, cabe destacar que la tasa global de reconocimiento alcanza casi el 57% si se tienen en cuenta las decisiones de concesión de protección humanitaria. Los 5 países con más personas a las que se concedió algún tipo de protección internacional (estatuto de refugiado y protección subsidiaria) en 2024 fueron Mali, Siria, Nicaragua, Somalia y Afganistán. A finales de año, 133.102 solicitudes seguían pendientes en primera instancia.

Procedimiento de asilo

- ❖ **Acceso al territorio y devoluciones:** En 2024, 63.970 personas migrantes llegaron a España por tierra y mar, lo que representa un aumento del 7,1% en comparación con las 56.852 llegadas de 2023. La gran mayoría de las llegadas se produjeron por vía marítima (61.323) y la principal vía de llegada por mar fueron las Islas Canarias: 46.843 personas llegaron por mar al archipiélago.
- ❖ **Situación en Canarias y en el Mediterráneo:** La ONG Caminando Fronteras estima que 10.457 personas murieron al llegar a España en 2024, de las cuales 9.557 perdieron la vida en la ruta canaria. Además, informó de que 421 de las víctimas eran mujeres, 1.538 eran niños/as y que un total de 131 embarcaciones desaparecieron con esas 10.457 personas a bordo. Las personas fallecidas pertenecían a 28 nacionalidades diferentes.
- ❖ **Retrasos en las citas para registrar la solicitud de asilo:** Durante 2024, los/as solicitantes de asilo siguieron enfrentándose a numerosas dificultades y largos tiempos de espera para obtener una cita para manifestar su intención de solicitar asilo y formalizar la solicitud, debido principalmente a la falta de recursos adecuados. Esta situación dio lugar a concentraciones de solicitantes de asilo en distintas ciudades para protestar, así como a una queja conjunta presentada por unas 100 personas solicitantes de asilo y 20 ONG ante el Defensor del Pueblo.

Condiciones de acogida

- ❖ **Retos en la acogida de los/as niños/as migrantes no acompañados/as en Canarias:** Durante 2024, el Gobierno de Canarias reiteró sus llamamientos al Gobierno central para que garantice un adecuado reparto de responsabilidades con otras Comunidades Autónomas en la acogida y asistencia a los/as niños/as migrantes no acompañados/as llegados al archipiélago. El Defensor del Pueblo abogó por apoyar a Canarias y pidió al Gobierno que modifique la legislación para que el reparto de los/as niños/as migrantes no acompañados/as entre Comunidades Autónomas sea obligatorio. La Secretaría de Estado de Migraciones reclamó un acuerdo entre el

Gobierno central y las Comunidades Autónomas para el reparto de los/as 6.000 menores no acompañados que no pueden ser atendidos por Canarias porque el sistema está desbordado (su capacidad de acogida es para un máximo de 2.000 menores no acompañados). Asimismo, ACNUR, Save the Children y el Defensor del Pueblo reclamaron la solidaridad compartida entre las Comunidades Autónomas para la protección adecuada de los/as niños/as migrantes no acompañados/as. El Defensor del Pueblo también instó al Gobierno de Canarias a abrir nuevos recursos para la acogida de los/as niños/as migrantes no acompañados/as. Tras meses de negociaciones, el Gobierno central presentó al Gobierno de Canarias su plan para la distribución de 2.500 los/as niños/as migrantes no acompañados/as a otras Comunidades Autónomas. El plan fue consensuado por los dos Gobiernos y también fue bien acogido por las ONG. Lamentablemente, el Plan elaborado por el Gobierno central para el reparto obligatorio de los/as niños/as migrantes no acompañados/as de Canarias a las demás Comunidades Autónomas no fue aprobado por el Congreso en julio, debido a los votos contrarios del Partido Popular, Vox y Junts.

Detención de las personas solicitantes de asilo

❖ **Malas condiciones de vida y hacinamiento en el Aeropuerto de Madrid Barajas:**

En agosto de 2024, las salas de asilo del Aeropuerto de Madrid continuaron enfrentándose a situaciones de hacinamiento, debido al aumento de personas (principalmente de nacionalidad mauritana) que solicitaban asilo en tránsito en España durante su viaje a Sudamérica. La Confederación Española de la Policía Nacional denunció un aumento de solicitantes de asilo de hasta el 350% desde junio de 2024. El Colegio de Abogados de Madrid advirtió al ministro del Interior de las graves deficiencias estructurales (falta de intérpretes cualificados, sobrecarga de trabajo de los profesionales policiales, falta de herramientas básicas como los formularios de asilo, etc.), que imposibilitaban garantizar una asistencia jurídica adecuada.

Contenido de la protección internacional

❖ **Acceso a los derechos:** Las personas solicitantes de asilo, las migrantes y refugiadas siguieron enfrentándose a dificultades para acceder a derechos, especialmente vivienda, empleo y servicios financieros, en parte debido a prácticas discriminatorias. Los/as niños/as migrantes no acompañados/as y las personas LGTBIQ+ siguieron sufriendo discriminación social.

❖ **Regularización de las personas migrantes indocumentadas:** En noviembre de 2024, el Gobierno adoptó un nuevo Reglamento de la Ley de Extranjería, destinado oficialmente a mejorar la integración de las personas migrantes según tres vías principales de regularización: trabajo, formación y vínculos familiares. La reforma entrará en vigor 6 meses después de su publicación y pretende regularizar a 300.000 personas. Además, simplifica los requisitos para que los nacionales de terceros países obtengan permisos de residencia y trabajo, y establece normas más estrictas para la regularización de los/as solicitantes de asilo cuya solicitud haya sido denegada, al establecer que el periodo que hayan estado en España como solicitantes de asilo no computará para la expedición del permiso de residencia por arraigo, y que sólo se tendrá en cuenta el periodo posterior a la denegación de la solicitud de asilo. Aunque acogieron con satisfacción la nueva reforma, diferentes organizaciones (Accem, CEAR, APDHA, Cáritas, el Colegio de Abogados, etc.) observaron que la reforma podría haber tenido un impacto más significativo y que se habían perdido varias oportunidades. Por ejemplo, se podrían haber introducido visados humanitarios que permitieran a las personas en necesidad de protección internacional solicitar asilo sin entrar irregularmente en España, o se podría haber concedido la posibilidad a los/as solicitantes de asilo de regularizar su situación mientras siguen esperando la decisión

sobre el asilo. Además, a pesar de la aprobación del nuevo Reglamento de la Ley de Extranjería, la ONG CEAR instó al Gobierno a continuar en la evaluación y aprobación de la iniciativa legislativa sobre regularización, cuya propuesta se encuentra en trámite parlamentario. En enero de 2025, diversas ONG impugnaron ante el Tribunal Supremo la reforma del Reglamento de la Ley de Extranjería, en concreto las disposiciones que establecen la incompatibilidad entre el procedimiento de protección internacional y el procedimiento de autorización de residencia por arraigo. La Ministra de Inclusión, Seguridad Social y Migración informó sobre la intención de reunirse con las ONG que cuestionaron el Reglamento, con el objetivo de aclarar dudas y hacer posibles correcciones a las disposiciones del Reglamento, antes de su entrada en vigor en mayo de 2025.

Protección temporal

Procedimiento de protección temporal

- ❖ **Estadísticas clave sobre protección temporal:** En 2024, la Oficina de Asilo concedió protección temporal a 36.704 personas que huían de Ucrania. Desde el estallido de la guerra hasta finales de febrero de 2025, España ha concedido protección temporal a 236.570 personas que huían de Ucrania.
- ❖ **Suministro de información:** En octubre de 2024, el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones puso en marcha un servicio telefónico (número +34 913990009) para informar sobre protección internacional y temporal. El servicio lo prestan ocho personas y la información se da en ocho idiomas: español, inglés, francés, ucraniano, ruso, árabe, farsi y bámbara.

Contenido de la protección temporal

- ❖ **Prórroga de la validez:** Una orden dictada en febrero de 2025 prorrogó la validez de los permisos de residencia concedidos a las personas beneficiarias de protección temporal hasta el 4 de marzo de 2026.
- ❖ **Autorizaciones de residencia:** Las autorizaciones de residencia concedidas hasta el 31 de diciembre de 2024 fueron 219.788. El 59% de las personas beneficiarias eran mujeres y el 41% hombres.
- ❖ **Acceso al mercado laboral:** Según los datos disponibles, 28.197 personas beneficiarias de protección temporal trabajaban a 31 de diciembre de 2024 principalmente en los siguientes sectores laborales: hostelería (4.680 personas), construcción (4.605 personas), sector comercial (3.088 personas) e información y comunicación (2.862). La mayoría de estos trabajadores contaban con contrato indefinido y a tiempo completo.
- ❖ **Acceso a la educación:** Un informe publicado por el MISSM indica que, desde el estallido de la guerra hasta el 31 de diciembre de 2024, 39.741 niños/as que huyeron de Ucrania accedieron a la escolarización. Entre ellos/as, unos 5.500 niños/as están matriculados en educación infantil, 15.500 en educación primaria, 9.500 en educación secundaria y más de 8.000 en cursos de formación profesional y en clases de español. En el ámbito universitario, 1.800 estudiantes están matriculados en licenciaturas, másteres y cursos de doctorado.
- ❖ **Financiación:** Desde el estallido de la guerra, España ha destinado más de 1.530 millones de euros a apoyar a las personas que huyen de Ucrania.